

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-31-03-036-2021-00603-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentran debidamente notificados los acreedores contenidos en la relación definitiva de acreencias y fueron convocados mediante edicto emplazatorio, los demás acreedores del deudor, sin que nadie compareciera, es del caso, correr el traslado a las partes del inventario valorado de los bienes del deudor por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 567 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ